



DECRETO ALCALDICIO N° 1.573

QUILLÓN, Abril 14 de 2020.-

VISTOS:

1. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 09 de Abril 2020 con la Srta. Daniela Hevia Serón.
2. Memorándum N°123 de fecha 01.04.2020 de DIDECO, visado por Don Vladimir Peña Mahuzier, alcalde(S).
3. Decreto Alcaldicio N° 4.874 de fecha 20.11.2019 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la continuidad de la implementación del modelo de intervención del SSYOO.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 01.04.2020 emitido por Don Gerardo Vásquez Navarrete.
5. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
6. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020.
7. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogantes de las direcciones municipales.
9. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
10. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Contratos a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Función	Periodo contratación	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
DANIELA FERNANDA HEVIA SERON	[REDACTED]	MONITORA PROGRAMA VINCULOS CONV. 13°	01/04/2020 al 31/03/2021	Todo el periodo contratación \$341.853 (Recursos programa)
				Abril a Julio \$162.910 (Recursos municipal)

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o por el funcionario subrogante en su ausencia.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 1140582001001 "Aplicación de fondos en administración" y la cuenta 2152104004 "Prestaciones de servicios en Programas comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:
-CARPETA PERSONAL
-SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 09 días del mes de abril del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y la Srta. **DANIELA FERNANDA HEVIA SERON**, Asistente social, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 06 de julio de 1993, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Calle [REDACTED] en adelante **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **“EL EMPLEADOR”** con fecha 04 de Septiembre de 2019, ha suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Convenio de transferencia de recursos para la continuidad de la implementación del modelo de intervención del SSYOO, convenio aprobado por Decreto Alcaldicio N°4.874 de fecha 20 de Noviembre 2019.

SEGUNDO: **“EL EMPLEADOR”** contrata a **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** para que realice la labor de **“Monitor Programa Vínculos Acompañamiento versión 13°- Convocatoria 2°”**, en su modalidad de **Acompañamiento Psicosocial**”, debiendo realizar la siguiente función:

1. Prestar un servicio de apoyo personalizado destinado a promover el desarrollo y fortalecimiento de recursos y capacidades que permitan a las personas mayores alcanzar y sostener una mejor calidad de vida en diversas áreas de bienestar, donde aún persisten importantes brechas de desigualdad. Servicio especialmente diseñado para personas mayores que combine actividades individuales realizables en el domicilio de las personas y actividades de carácter grupal.

TERCERO: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.



CUARTO: Los honorarios brutos mensuales a pagar por los meses de Abril a Julio corresponderán a **\$504.763** (Quinientos cuatro mil setecientos sesenta y tres pesos), los que se distribuirán de la siguiente forma:

Monto	Desde	Hasta	Financiamiento
\$341.853	01/04/2020	31/03/2021	Externo del Programa
\$162.910	01/04/2020	31/07/2020	Municipal

A contar del mes de Agosto los honorarios corresponderán al monto total de **\$341.853** (Trescientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y tres pesos).

El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: El empleador reconocerá las licencias médicas que pudieran afectar a **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, siendo justificada la ausencia a sus labores mediante la presentación de copia del documento emitido, descontándose de sus honorarios los días de reposo señalados en la respectiva licencia.

En el caso de licencias corridas que excedan el mes de reposo, a excepción de las licencias maternas, licencia pre natal y post natal, y descanso post natal parental, **“EL EMPLEADOR”** se reserva el derecho a evaluar la continuidad o término de la contratación de **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**.

SEPTIMO: En los meses de Septiembre y Diciembre del respectivo año, se le pagará a **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** una bonificación equivalente a un monto de **\$30.000** (Treinta mil pesos), los que se cancelarán contra la respectiva emisión de Boleta de Honorarios, con cargo a la cuenta del programa **“Unidad de Juventud y apoyo a programas en convenio”**

OCTAVO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” tendrá derecho a devolución de pasajes si corresponde en los casos en que por motivos del servicio deba salir fuera de la comuna, lo cual se realizará de acuerdo a lo presupuestado en el programa “Unidad de Jóvenes, apoyo programas en convenio y otros” para el año 2020, previa presentación de la rendición correspondiente.

NOVENO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

DECIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de abril del año 2020** y expira el **31 de marzo del año 2021**, pudiendo ponerse termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO SEGUNDO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.


DANIELA HEVIA SERON
[REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)